



27 SEP 2018

99,798



LIBRO NÚMERO MIL NOVECIENTOS SETENTA.-----MAOU*BARC*GES* .
ESCRITURA NÚMERO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-
----CIUDAD DE MÉXICO, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho.-----
CARLOS RICARDO VIÑAS BERA, Titular de la Notaría número Setenta y Dos de
la Ciudad de México, hago constar **EL CONTRATO DE SOCIEDAD** por el que se
constituye "**PULSO TIJUANA DESARROLLOS**", SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE, en el que intervienen los señores **SALOMÓN KAMKHAJI**
AMBE, **CARLOS KAMKHAJI AMBE** y **MOISÉS KAMKHAJI AMBE**, todos ellos
representados por el señor **DAVID KAMKHAJI AMBE**, quien también comparece por su
propio derecho, en los términos de la Autorización de Uso de Denominación o Razón Social,
expedida por la Secretaría de Economía, Dirección General de Normatividad Mercantil, con
Clave Única del Documento (CUD) "A201809241535024913" (A dos cero uno ocho
cero nueve dos cuatro uno cinco tres cinco cero dos cuatro nueve uno tres), de fecha
veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, que agrego al apéndice de esta
escritura con la letra "A", al tenor de los siguientes:-----

E S T A T U T O S -----

ARTÍCULO PRIMERO.- La denominación de la Sociedad es "**PULSO TIJUANA DESARROLLOS**", debiendo ir siempre seguida de las palabras "**SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**" o de su abreviatura "**S.A. DE C.V.**".-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto el siguiente:
a).- La realización de todo tipo de obras y supervisión de las mismas, sean públicas o
privadas, relacionadas con la construcción, edificación, conservación, mantenimiento,
remodelación, reparación o demolición de inmuebles, los trabajos de planeación, diseño,
exploración, localización, perforación y cualquiera otros que se requieran.
Así como la compra, venta, administración, arrendamiento, promoción, proyecto, diseño
y fraccionamiento de inmuebles.-----

b).- Diseñar, proyectar, presupuestar, formular avalúos, realizar, supervisar y dirigir
todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura sean públicas o privadas relacionadas con
la construcción, conservación, reparación o demolición de inmuebles, caminos, bordos,
abrevaderos, desmontes agrícolas o ganaderos; así como la exploración, localización y
perforación de todo tipo de pozos, previos los permisos correspondientes.-----
c).- Adquisición, enajenación, administración, arrendamiento, subarrendamiento,
promoción, proyecto, diseño y fraccionamiento de todo tipo de obras de ingeniería y
arquitectura sean públicas o privadas.-----

d).- Compra, venta, importación y exportación por cuenta propia o de terceros de toda clase de materiales, equipo y refacciones para la construcción.-----

e).- La adquisición, enajenación, compra, venta, construcción, reparación, mantenimiento o administración por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes inmuebles urbanos y de toda clase de actos anexos, conexos o similares a los anteriores, la adquisición, enajenación, importación, exportación o distribución por cuenta propia o ajena de toda clase de materias primas, maquinaria, equipo, implementos, partes, refacciones o vehículos convenientes o necesarios para el desarrollo de los fines sociales anteriores, la adquisición, instalación operación o alquiler por cuenta propia o de terceros de toda clase de talleres, bodegas, almacenes u oficinas que en cualquier forma se relacionen con los fines sociales antes mencionados, y en general, la ejecución de toda clase de actos y la celebración de toda clase de contratos que en cualquier forma tengan relación con los fines sociales antes descritos.-----

Por lo que enunciativa y no limitativamente la Sociedad podrá:-----

I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con los objetos anteriores.-----

II.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto.-----

III.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística.-----

IV.- Obtener bajo cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública, sea federal o local.-----

V.- Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos.-----

VI.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones.-----

VII.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito.-----

VIII.- Adquirir partes sociales.-----

IX.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos.-----

X.- Adquirir y enajenar toda clase de bienes inmuebles, muebles, derechos reales y personales.-----



- XI.- Contratar al personal necesario para la realización de su objeto.-----
XII.- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de la sociedad y de terceros.-----
XIII.- Constituir o participar en el capital social de otras sociedades mercantiles o civiles, nacionales o extranjeras al momento de su constitución, así como adquirir partes sociales o acciones.-----

ARTÍCULO TERCERO.- La sociedad tiene su domicilio en la **CIUDAD DE MÉXICO**, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero.-----

ARTÍCULO CUARTO.- La duración de la sociedad será **INDEFINIDA**.-----

ARTÍCULO QUINTO.- NACIONALIDAD.- La sociedad es de nacionalidad mexicana, conviniéndose expresamente en que todos los socios extranjeros, actuales o futuros de esta Sociedad quedan obligados formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores, a considerarse como nacionales respecto a las acciones que adquieran así como de los bienes, derechos concesiones, participaciones o intereses de que sea titular o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte cualesquier autoridad mexicana. Convienen también en no invocar, por lo mismo la protección de sus Gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana las partes sociales que hubieren adquirido.-----

ARTÍCULO SEXTO.- El capital social mínimo es la cantidad de **DOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, máximo ilimitado y está representado por **DOS MIL ACCIONES** nominativas, con valor nominal de **UN PESO, MONEDA NACIONAL**, cada una.-----

El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea Ordinaria de Accionistas.-----

En caso de disminución se aplicará ésta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la Asamblea fijará las normas de prorrateo de la amortización y la fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto.-----

No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas.-----

La sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición, transmisión o garantía de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social.-----

La sociedad considerará como propietarios de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los títulos de las acciones o los certificados provisionales (que podrán amparar una o más acciones), se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribirá el artículo quinto de estos estatutos y llevarán la firma del consejero designado para ello o del Administrador Único.

ARTÍCULO OCTAVO.- Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones.

En los aumentos de capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo que se emita.

La preferencia se ejercitará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación del acuerdo de aumentar el capital social.

Dicho acuerdo se notificará personalmente a cada accionista por escrito con acuse de recibido o en su defecto por correo certificado con acuse de recibido.

Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones.

ARTÍCULO NOVENO.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente:

I.- Serán extraordinarias u ordinarias.

Las extraordinarias serán las que se reunan para tratar de los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias.

II.- Se celebrarán en el domicilio social.

III.- Serán convocadas por el Consejo de Administración, por el Administrador Único, o por él o los comisarios.

IV.- La convocatoria se publicará en el sistema electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles, de la Secretaría de Economía y se notificará personalmente a cada accionista por escrito con acuse de recibido o en su defecto por correo certificado con acuse de recibido; dicha convocatoria se notificará al menos con quince días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse.

La convocatoria deberá contener la orden del día con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la Asamblea.

Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la notificación personal.



V.- Actuará como Presidente el del Consejo, el Administrador Único, o la persona que designen los accionistas, y fungirá como Secretario la persona que designe el Presidente.

VI.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo siguiente:

a).- ASAMBLEAS ORDINARIAS:

En primera convocatoria deberá estar representada por lo menos, el sesenta por ciento del capital social, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes.

En segunda convocatoria la asamblea se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de acciones que estén representadas y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes.

b).- ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS:

En todo caso será necesario que esté representado por lo menos las tres cuartas partes del capital y las resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen la mayoría del capital social.

VII.- En las votaciones cada acción representa un voto y serán nominativas a menos que la mayoría acuerde otra forma de votación.

VIII.- Las actas de las asambleas deberán ser firmadas al menos por el Presidente y el Secretario.

IX.- Las resoluciones que sean tomadas fuera de asamblea, por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate en su caso, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito y se ratifiquen dentro de los ocho días siguientes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Las convocatorias para Asambleas Generales de Accionistas deberán hacerse por medio de la publicación de un aviso en el sistema electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía, con una anticipación de quince días previos de la fecha señalada para la reunión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un Administrador Único o por un Consejo de Administración.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros que determine la Asamblea de Accionistas. En ningún caso podrá ser inferior a dos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El Administrador Único o los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El Consejo de Administración se considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros. Cada consejero gozará de un voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de los presentes. El Presidente tiene voto de calidad.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración serán las personas que designe la Asamblea de Accionistas y en su defecto, fungirán como tales el primero y segundo designados al nombrarse el Consejo de Administración.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- De cada Sesión de Consejo de Administración se levantará un acta, en la que se hará constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y deberá ser firmada por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario en dicha sesión de consejo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Las resoluciones que sean tomadas fuera de sesión por unanimidad de los consejeros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en sesión, siempre que se confirmen por escrito y se ratifiquen dentro de los ocho días siguientes.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- El Administrador Único o el Consejo de Administración, tendrán las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozarán de las siguientes facultades:

A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y de sus correlativos y concordantes de los demás ordenamientos Civiles de la República Mexicana y del Código Civil Federal, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis, fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes.



De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.

II.- Para transigir.

III.- Para comprometer en árbitros.

IV.- Para absolver y articular posiciones.

V.- Para recusar.

VI.- Para hacer cesión de bienes.

VII.- Para recibir pagos.

VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.

B).- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y de sus correlativos y concordantes de los demás ordenamientos Civiles de la República Mexicana y del Código Civil Federal.

C).- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo y de sus correlativos, y concordantes de los demás ordenamientos Civiles de la República Mexicana y del Código Civil Federal.

D).- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

E).- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad.

F).- Poder general para abrir y/o cancelar cuentas de cheques y/o de inversión en Instituciones de Crédito y/o en cualquier intermediario financiero, con facultad de designar a la o las personas que en nombre y representación de la Sociedad giren instrucciones sobre el manejo de dichas cuentas, incluyendo depósitos y retiros de efectivo y/o de valores que se encuentren en las mismas.

G).- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.

Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- El órgano de vigilancia de la sociedad, estará integrado por uno o varios comisarios que podrán ser o no accionistas y quienes

continuarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Los ejercicios de la sociedad durarán un año y serán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que iniciará el día en que se firme esta escritura.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Los estados financieros se formularán al término de cada ejercicio y deberán concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Del resultado de los estados financieros, previo pago del Impuesto Sobre la Renta y del reparto de utilidades a los trabajadores, el remanente se aplicará como sigue:

I.- Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social.

II.- Se separarán las cantidades que la asamblea acuerde para la formación de uno o varios fondos de reservas especiales.

III.- Se distribuirá como dividendo entre los accionistas, la cantidad que acuerde la asamblea.

IV.- El sobrante repartible será llevado a la cuenta de utilidades por aplicar.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- La sociedad se disolverá por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas y en los demás casos que fija la Ley.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación, nombrándose uno o varios liquidadores quienes procederán a la misma conforme a lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- En el periodo de liquidación de la sociedad, los liquidadores tendrán las mismas facultades y obligaciones que corresponden al órgano de administración.

El órgano de vigilancia continuará en funciones con las facultades y obligaciones que le correspondían en la vida normal de la sociedad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento del o los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el órgano de administración continuará en funciones, pero no podrá iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa legal de ésta.

TRANSITORIOS



Los accionistas de la sociedad que por esta escritura se constituye toman los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El capital social fijo, o sea la suma de **DOS MIL PESOS**, quedó totalmente suscrito y pagado en efectivo en **MONEDA NACIONAL**, de la siguiente manera:

a).- El señor **SALOMÓN KAMKHAJI AMBE**, **QUINIENTAS ACCIONES**, con valor nominal de **UN PESO, MONEDA NACIONAL**, cada una, lo que hace un total de **QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL**;

b).- El señor **CARLOS KAMKHAJI AMBE**, **QUINIENTAS ACCIONES**, con valor nominal de **UN PESO, MONEDA NACIONAL**, cada una, lo que hace un total de **QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL**;

c).- El señor **MOISÉS KAMKHAJI AMBE**, **QUINIENTAS ACCIONES**, con valor nominal de **UN PESO, MONEDA NACIONAL**, cada una, lo que hace un total de **QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL**; y

d).- El señor **DAVID KAMKHAJI AMBE**, **QUINIENTAS ACCIONES**, con valor nominal de **UN PESO, MONEDA NACIONAL**, cada una, lo que hace un total de **QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL**.

TOTAL.- DOS MIL ACCIONES, con valor nominal de **UN PESO, MONEDA NACIONAL**, cada una, lo que hace un total de **DOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**.

SEGUNDO.- Confiar la Administración de la Sociedad a un **ADMINISTRADOR ÚNICO** y para tal efecto designan al señor **MARTÍN OLALDE GONZÁLEZ**, quien gozará de todas las facultades contenidas en el artículo décimo octavo de los estatutos sociales.

TERCERO.- Los accionistas designan como **APODERADOS** de la sociedad a las siguientes personas:

Uno.- A los señores **SALOMÓN KAMKHAJI AMBE**, **CARLOS KAMKHAJI AMBE**, **MOISÉS KAMKHAJI AMBE** y **DAVID KAMKHAJI AMBE**, quienes gozarán conjunta o separadamente de las siguientes facultades:

a).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y de sus correlativos y demás

concordantes de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana y del Código Civil Federal.

De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.

II.- Para transigir.

III.- Para comprometer en árbitros.

IV.- Para absolver y articular posiciones.

V.- Para recusar.

VI.- Para hacer cesión de bienes.

VII.- Para recibir pagos.

VIII.- Para presentar denuncias y/o querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.

IX.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño.

"LOS APODERADOS" ejercerán el presente poder ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, civiles o penales, ya sean éstas de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y demás autoridades de Trabajo.

b).- **Poder general para actos de administración**, en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y de sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.

c).- **Poder general para actos de dominio**, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo y de sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.

d).- **Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito**, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

e).- **Facultad para otorgar poderes generales o especiales** y para revocar unos y otros.

Dos.- A los señores MARCOS BUCAY KICHIK y CARLOS ALEJANDRO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, quienes gozarán conjuntamente de las siguientes facultades:

a).- **Poder general para pleitos y cobranzas**, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil vigente para el



LIC. CARLOS R. VIÑAS BERA.



11

99,798



Distrito Federal actualmente Ciudad de México y de sus correlativos y demás concordantes de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana y del Código Civil Federal. -----

De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: -----

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -----

II.- Para transigir. -----

III.- Para comprometer en árbitros. -----

IV.- Para absolver y articular posiciones. -----

V.- Para recusar. -----

VI.- Para presentar denuncias y/o querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. -----

VII.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño.

"LOS APODERADOS" ejercerán el presente poder ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, civiles o penales, ya sean éstas de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y demás autoridades de Trabajo. -----

b).- **Poder general para actos de administración**, en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y de sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. -----

c).- **Facultad para otorgar poderes generales o especiales** y para revocar unos y otros dentro del límite de sus respectivas facultades. -----

Tres.- A los señores **MAURICIO GARCÉS MELJEM, ANA CELIA PÉREZ GÓMEZ, VÍCTOR MANUEL RINCÓN GARCÍA, ISRAEL AGUSTÍN CHALCATL PÉREZ** y **CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA GONZÁLEZ**, quienes gozarán conjunta o separadamente de las siguientes facultades: -----

a).- **Poder general para pleitos y cobranzas**, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y de sus correlativos y demás concordantes de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana y del Código Civil Federal. -----

De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.
- II.- Para transigir.
- III.- Para comprometer en árbitros.
- IV.- Para absolver y articular posiciones.
- V.- Para recusar.
- VI.- Para recibir pagos.
- VII.- Para presentar denuncias y/o querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.
- VIII.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño.

"LOS APODERADOS" ejercerán el presente poder ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, civiles o penales, ya sean éstas de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y demás autoridades de Trabajo.

b).- **Poder general para actos de administración**, en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y de sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal.

LIMITACIÓN.- "LOS APODERADOS", gozarán de las facultades señaladas en los incisos anteriores única y exclusivamente para llevar a cabo todo tipo de trámites y gestiones de índole administrativa o fiscal, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), quedando facultados para presentar y recoger declaraciones, avisos y documentos ante las mencionadas autoridades y organismos, así como suscribir todo tipo de documentos, sean éstos públicos o privados y tramitar la firma electrónica avanzada.

CUARTO.- Se designa como **COMISARIO** de la Sociedad al señor **CARLOS AROCHI ALATRISTE**.

QUINTO.- Los accionistas de la sociedad acuerdan que ni el Administrador Único ni el Comisario caucionarán su manejo.

YO, EL NOTARIO CERTIFICO:

I.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto y me cercioré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta



escritura con la letra "B", ante quien me identifiqué plenamente con la credencial que me acredita como Titular de la Notaría número Setenta y Dos de la Ciudad de México. -

II.- Que advertí al compareciente que las declaraciones ante Notario Público en todo caso se consideran hechas bajo protesta de decir verdad y le enteré de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo trescientos once del Código Penal para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y lo establecido en la fracción décima primera del Artículo ciento tres de la Ley del Notariado para la Ciudad de México. -----

III.- El compareciente manifiesta que ha sido debidamente enterado por el suscrito Notario del Aviso de Privacidad, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, el cual queda a su disposición en esta Notaría. -----

IV.- Que el representante de los señores SALOMÓN KAMKHAJI AMBE, CARLOS KAMKHAJI AMBE y MOISÉS KAMKHAJI AMBE, manifiesta que sus representados, se encuentran capacitados legalmente para la celebración de este acto y me acredita la personalidad que ostenta, la cual declara que no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada o limitada y que se encuentra vigente en todos sus términos, lo que me acredita con el instrumento número catorce mil noventa y seis, de fecha ocho de junio de dos mil diez, otorgado ante el licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la Notaría número doscientos cuarenta y cuatro de la Ciudad de México, y con la certificación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "C". -----

V.- Que expliqué al compareciente el contenido del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, el cual transcribo a continuación:-----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.”.-

VI.- Que el acto consignado en esta escritura constituye una actividad vulnerable, en términos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, y que NO es objeto de Aviso ante la Unidad de Inteligencia Financiera.

VII.- Que manifiesta el compareciente que actúa en nombre propio y de sus representados, y que no hay dueño beneficiario distinto de él mismo ni de sus representados.

VIII.- Que advertí al compareciente que deberá acreditarme dentro del mes siguiente a la fecha de firma de la presente escritura, la solicitud de inscripción de la Sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar el aviso correspondiente a las Autoridades Fiscales competentes.

IX.- Con las letras de la “D-UNO” a la “D-SIETE” agrego al apéndice de esta escritura, copias fotostáticas de las cédulas de identificación fiscal del Administrador Único y de los apoderados de la sociedad, los señores **MARTÍN OLALDE GONZÁLEZ, CARLOS ALEJANDRO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MAURICIO GARCÉS MELJEM, ANA CELIA PÉREZ GÓMEZ, VÍCTOR MANUEL RINCÓN GARCÍA, ISRAEL AGUSTÍN CHALCATL PÉREZ y CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA GONZÁLEZ.**

X.- Que manifiesta el compareciente de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que la Sociedad que por este acto se constituye no tiene obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

XI.- Que el compareciente declara por sus generales ser:

DAVID KAMKHAJI AMBE, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, casado, empresario y con domicilio en la Avenida Paseo de las Palmas número doscientos treinta y nueve, piso seis, colonia Lomas de Chapultepec, demarcación territorial Miguel Hidalgo, en esta Ciudad, código postal once mil.

Manifiesta que su Registro Federal de Contribuyentes es: “KAAD seis seis cero nueve cero siete PGA” y que su Clave Única de Registro de Población es: “KAAD seis seis cero nueve cero siete HDFMMV cero cero”, lo que me acredita con los documentos que agrego al apéndice de esta escritura con la letra “E”.

Y manifiesta que sus representados por sus generales son:



LIC. CARLOS R. VIÑAS BERA.



15

99,798



SALOMÓN KAMKHAJI AMBE, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y tres, casado, empresario y con domicilio en la Avenida Paseo de las Palmas número doscientos treinta y nueve, piso seis, colonia Lomas de Chapultepec, demarcación territorial Miguel Hidalgo, en esta Ciudad, código postal once mil.

Y declara que el Registro Federal de Contribuyentes de su representado es "KAAS seis tres cero seis dos cuatro siete U nueve", y la Clave Única de Registro de Población de su representado es "KAAS seis tres cero seis dos cuatro HDFMML cero dos", lo que acredita con los documentos que en copia fotostática agrego al apéndice de esta acta con la letra "F".

CARLOS KAMKHAJI AMBE, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta, casado, empresario y con el mismo domicilio que el anterior representado.

Y declara que el Registro Federal de Contribuyentes de su representado es "KAAC siete cero cero tres dos nueve seis U ocho", y la Clave Única de Registro de Población de su representado es "KAAC siete cero cero tres dos nueve HDFMMR cero nueve", lo que acredita con los documentos que en copia fotostática agrego al apéndice de esta acta con la letra "G".

MOISÉS KAMKHAJI AMBE, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día seis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, casado, empresario y con el mismo domicilio que los anteriores representados.

Y declara que el Registro Federal de Contribuyentes de su representado es "KAAM seis cinco uno cero cero seis AZ nueve", y la Clave Única de Registro de Población de su representado es "KAAM seis cinco uno cero cero seis HDEMMS cero tres", lo que acredita con los documentos que en copia fotostática agrego al apéndice de esta acta con la letra "H".

XII.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura, de los cuales no tengo conocimiento de su falsedad.

XIII.- Que leido y explicado el valor, consecuencias y alcances legales de esta escritura al compareciente, a quien informé del derecho que tiene de leerla personalmente, manifestó su conformidad con ella y la firmó e imprimió la huella digital del pulgar correspondiente a su mano derecha, el día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

Doy fe.

DAVID KAMKHAJI AMBE.

Rúbrica y Huella Digital.

Ante mí. ————— C. VIÑAS. ————— Rúbrica.————

El sello de autorizar.————

NOTAS COMPLEMENTARIAS

NOTA PRIMERA.————

Con la letra "I", agrego al apéndice de esta escritura el aviso de uso de permiso a la Secretaría de Economía, Dirección General de Normatividad Mercantil con fecha veintiocho de septiembre del año dos mil dieciocho. Doy fe.————

Ciudad de México, a ocho de octubre del año dos mil dieciocho.————

VIÑAS.———— Rúbrica.————

NOTA SEGUNDA.————

Con la letra "J", agrego al apéndice de esta escritura, al aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Artículo Veintisiete Constitucional, con fecha nueve de octubre del año dos mil dieciocho. Doy fe.————

Ciudad de México, a doce de octubre del año dos mil dieciocho.————

VIÑAS.———— Rúbrica.————

NOTA TERCERA.————

Con la letra "K", agrego al apéndice de esta escritura, el informe por Omisión de presentación de la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, con fecha diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho. Doy fe.————

Ciudad de México, a diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho.————

VIÑAS.———— Rúbrica.————

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE————

Ciudad de México, a diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho.————

C. VIÑAS.———— Rúbrica.————

El sello de autorizar.————

**PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN, QUE EXPIDO PARA
"PULSO TIJUANA DESARROLLOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, COMO CONSTANCIA DE SU CONSTITUCIÓN, EN DIECISÉIS
PÁGINAS COTEJADAS Y CON LOS KINEGRAMAS RESPECTIVOS.————**

**CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL
DIECINUEVE.**————

DOY FE.

MAOU*BANE*TIJUAN*GES*



AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado el cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.





RECEIVED LIBRARY

CC

C

CC

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que use o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:



I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: f1Z1y1TErR1XxeP0NeOLzT7oi6o*

Sello Secretaría de Economía:

0c4203b51866dbe3a6bb9b21653e67fd33c8de2f163ceea2b2596c7a5af31f195458328a8c2c6f7687bc88292e992ac5
221d2d5175ffc8d7d7f186149cb7e2b15ac8d85ecc48019d42h40927bbc5f6hc0d57c79d5f5e5db4a9e27b029b80a697
2746054d1faa49698dd9b438992aa4a5d180553468bc3fbdbdef888f97f787

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,
O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,

OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4; C=MX, ST=Distrito
Federal, L=Alvaro Obregon, OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309, O=Advantage Security, S. de R.L. de
C.V., CN=Advantage Security PSC Estampado de

Tiempo|Fecha:20180924153624.644Z|Digestion:UXbf5PzyVBIC0VW0KjPfA68UWc=



RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

RECEIVED

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN



Clave Única del Documento (CUD)

A201809241535024913

Resolución

En atención a la reserva realizada por Carlos Ricardo Vilas Berea, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales. SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PULSO Tijuana DESARROLLOS. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.



Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: SyA6yO5YkTzxcjO8YwniWc2M1QM0=

Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:

77cb7494b769879432a31d6aad74e92a0a1417c1130ea09e1253e4ce3b5c40e0ad5fad4066b850ee9a72b9bc450f96
27eab393d2dae73abed3af8d3de2b94403a47a17e197ca440f8cd784a5181fc225cda12af987a1590ad5d3ac5e2010bd
be449d6628bea6e47d670c4bef6543123a4a6d0045b12a71c9f49686e70c1cc2dd37980069c486fd157b1be55760
738781ba8357930533ebe63c6b5c1f0e018aa560c53a1b5b5c496542278a4b4683c42610032cf175d2844b54814
4b01b68853df2e143147b3b0cef93d53135e2de710090FB0M1a3b089fe977084b316e79f31ce522312ae43eaafa01cd
797db51c70394fe009a4c1b31a965e9

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:

275106190557734483187066766810933702541450817843-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9,
EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA,
OID.2.5.4.41=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ
MIRANDA

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX, ST=Distrito
Federal, L=Alvaro Obregon, OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309, O=Advantage Security, S. de R.L. de
C.V., CN=Advantage Security PSC Estampado de
Tiempo Fecha:20180924112512.515Z|Digestion:AfwrGthlbYRcvWigaDCn4cw6Zg=

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: 5n+PpxQLU4MN5y3Ca1AerZvk/z4=

Sello de la persona solicitante:

JKW7U3van79Rhv9MBJ/WnrqGISNhas5YymDjTeKW0crqsDI8PYIHouOOPm+9E286SdLk10YWIBWz2x
dVLmqONoype7ouk8glasZTiCANzyjdoNLD+VrjNEkoq3+UA5cmTU0NKyJR906ANNUZB22z2AY8
rXmqEFBfUlaEAkbYmyY=

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766792487239912619456312-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=VIBC591008HDXRR08, OID.2.5.4.45=VIBC591008P98,
EMAILADDRESS=crvinas@notaria72df.com, C=MX, O=CARLOS RICARDO VIÑAS BEREA, OID.2.5.4.41=CARLOS
RICARDO VIÑAS BEREA, CN=CARLOS RICARDO VIÑAS BEREA

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon, OU=nCipher DSE
ESN:A1A0-7E4E-F309, O=Advantage Security, S. de R.L. de C.V., CN=Advantage Security PSC Estampado de
Tiempo Fecha:20180924153624.768Z|Digestion:phiD1MQVEw88YJ17ETxS9c3GTi0=



Digitized by srujanika@gmail.com

"B"

En caso de que el titular de este pasaporte requiera la atención o
poderes de su Gobierno natalicio, se renuncia a que mucha o la
representante diplomática o consular mexicana sea cesada.

Maria Callenfia Sot

PROPIEDAD GOVERNMENTAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIA DE LA INDEPENDENCIA DEL MEXICO
20 DE NOVIEMBRE, 1821



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REPUBLICA FEDERATIVA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REPUBLICA FEDERATIVA

DIRECCION DE VACACIONES Y TURISMO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DEPARTAMENTO DE VACACIONES Y TURISMO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DEPARTAMENTO DE VACACIONES Y TURISMO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DEPARTAMENTO DE VACACIONES Y TURISMO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DEPARTAMENTO DE VACACIONES Y TURISMO

PASAPORTE

06500475

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REPUBLICA FEDERATIVA

Tipo: Carnet de pasaporte
Sexo: H
Número: MEX

Pasaporte No.: 025400568
Firma:

NOMBRE: KAMKHAJI AMBE

NOMBRE: DAVID

NACIONALIDAD: MEXICANA

FECHA DE NACIMIENTO: 07/09/1966

LUGAR DE NACIMIENTO: KARACHI, PAKISTAN

MUNICIPIO: DISTRITO FEDERAL

FECHA DE EXPEDICION: 06/06/2017

FECHA DE CADUCACION: 06/06/2023

TIPO DE PASAPORTE: MEXICO

COPIA FIRMA

P<MEXKAMKHAJI<AMBEE<<DAVID<<<<<<<<<<<<

G254005682MEX6609070M2306061<<<<<<<<<<<<04



C

C

C

D



11 C 30

CARLOS RICARDO VIÑAS BERA, Titular de la Notaría Número Setenta y Dos de la Ciudad de México, CERTIFICO:

Que el señor DAVID KAMKHAJI AMBE, me acreditó su carácter de Apoderado de los señores SALOMÓN KAMKHAJI AMBE, CARLOS KAMKHAJI AMBE y MOISÉS KAMKHAJI AMBE, con primer testimonio del instrumento número catorce mil noventa y seis, de fecha ocho de junio de dos mil diez, otorgado ante el licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la notaría número doscientos cuarenta y cuatro de la Ciudad de México, y de dicho instrumento copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

..... "hago constar EL PODER que se otorgan RECÍPROCAMENTE los señores CARLOS KAMKHAJI AMBE, DAVID KAMKHAJI AMBE, MOISÉS KAMKHAJI AMBE y SALOMÓN KAMKHAJI AMBE para que lo ejerçiten al tenor de lo siguiente:

CLÁUSULA

ÚNICA.- Los señores DAVID KAMKHAJI AMBE, MOISÉS KAMKHAJI AMBE, CARLOS KAMKHAJI AMBE y SALOMON KAMKHAJI AMBE, se confieren RECÍPROCAMENTE, para que los ejerçiten conjunta, separada o alternativamente, los siguientes poderes y facultades:

a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial, conforme a la Ley, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo o concordante de cualquier Estado de la República Mexicana; confiriéndose asimismo las facultades a que se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del ordenamiento citado y su correlativo o concordante de cualquier Estado de la República Mexicana; para representarse ante todo tipo de personas y autoridades, ya sean de carácter civil, mercantil, penal o administrativas, pudiendo desistirse del juicio de amparo y presentar denuncias y querellas penales y desistirse de éstas, así como todo tipo de juicios, recursos y procedimientos, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial.

b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las facultades generales y las especiales, que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo o concordante de cualquier Estado de la República Mexicana.

c).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, con todas las facultades generales y las especiales, que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, o sea, sin limitación alguna en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo o concordante de cualquier Estado de la República Mexicana.

d).- PODER GENERAL PARA OTORGAR, AVALAR Y ENDOSAR TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

e).- FACULTAD PARA REVOCAR TODA CLASE DE PODERES GENERALES Y ESPECIALES Y FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, UNICAMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LOS PODERES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN...".

Y PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL SEÑOR DAVID KAMKHAJI AMBE, COMO APODERADO DE LOS SEÑORES SALOMÓN KAMKHAJI AMBE, CARLOS KAMKHAJI AMBE y MOISÉS KAMKHAJI AMBE EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA FOJA COTEJADA POR MÍ.

DOY FE.

MAOU * JFM GES *



D1

RFG-1

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.



SAT
Servicio de Administración Tributaria

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE PERSONAS
OACM641111HMSLN R01
Folio:
K1443937
DF-26022002-E
1a.0000

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LE DA A CONOCER SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO, CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME AL SIGUIENTE:

NOMBRE, SEÑORIA CON CATEGORÍA Y CLAVE DE CONSOLIDACIÓN

Domicilio: ALMENDRALES 100, COLONIA TERRAZAS DE SAN LORENZO, AV DEL ARBOL Y CALLE ESTEBAN GARCIA, MEXICO D.F. C.P. 09700

CLAVE DEL R.F.C.

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE PERSONAS

OACM641111HMSLN R01

OACM641111HMSLN R01

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN

DEL ORIENTE DEL D.F.

ACTIVIDAD: SERVICIOS DE ANÁLISIS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

SITUACIÓN DE REGISTRO: ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 29/02/2002

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: 29/02/2002

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD
A1	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS	20/02/2002
A2	OTRAS OBLIGACIONES DEPENDIENTES DE LA LEY Y SUS ENMIENDAS	20/02/2002
A3	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	20/02/2002
V1	IVA: Declaración	20/02/2002

20/02/2002
20/02/2002
20/02/2002
20/02/2002

TRAMITES EJECUTADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

COLOCAS DEL TRAMITE

INSCRIPCIÓN PERSONAL FISCAL

29/02/2002

614131

MÉXICO, D.F. A 27 DE FEBRERO DE 2002
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(QUETAS Y SUCERENCIAS) 01-800-728-2000

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN
DEL ORIENTE DEL D.F.

JAVIER RICARDO RAMIREZ VILLANUEVA

00022202013214



INSCRIPCION EN EL R.F.C.

SAT

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL
CLAVE DE R.F.C. PARA DEPARTAMENTOS
HEFC850510SSB
CARLOS ALEXANDRO HERNANDEZ FERNANDEZ
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION
HEFC850510HDFFFFR01
FOLIO
B1588264
FECHA DE INSCRIPCION
18-03-2008
FECHA DE EXPIRACION
18-03-2018
ESTADO
MEXICO
MUNICIPIO
NAUCALPAN
CALLE
PRIVADA HACIENDA PASEOS PASA Y ATLANTA MEXICO 54140
COLONIA
NAUCALPAN
ACTIVIDAD
Otros servicios profesionales, científicos y técnicos

EL SERVICIO DE ADMINISTRACION FEDERATIVA LE DA A CONOCER EL REGISTRO FISCAL DE CONTRIBUYENTE QUE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PRODORON LOS COJALES PARA DEDICADO REGISTRADOR COMO "D2"

NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL
CARLOS ALEXANDRO HERNANDEZ FERNANDEZ

DIRECCION
CLAVE DEL R.F.C.
HEFC850510SSB
CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION
HEFC850510HDFFFFR01
ADMINISTRACION LOCAL DE SUCURSAL
ACTIVIDAD
Otros servicios profesionales, científicos y técnicos

SITUACION DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCION
18-03-2008

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES
18-03-2008

OBLIGACIONES

DESCRIPCION

FECHA ALTA

- 303 Presentar la declaracion anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.
- 3 Presentar la declaracion anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.
- 31 Presentar la declaracion y pago provisional mensual del impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales.
- 579 Presentar la declaracion y pago provisional mensual del impuesto Empresarial a Tasa Unica (ETU).
- 580 Presentar la declaracion y pago anual del impuesto Empresarial a Tasa Unica (ETU).
- 9 Presentar la declaracion y pago definitivo mensual de impuesto al Valor Agregado (IVA).

TRAMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACION

FOLIO DEL TRAMITE

Rég. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Física

18-03-2008

RF20087350379

Fecha de inscripción: 18 de Marzo de 2008
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 21-400-728-2000

5 5QNFmOkUlmkoy7bpcLy2R909mhP0Qokx2MoJcJc5fq34CGJZP3nC8kxEEn6yZcFHy+JSNemxD70lsq2qg01KBMlxu7nywJJChzpGlxCW7q5ehMaGe1
6 JY7Fk9JB/XeAS5aQor6h10SpvXIGf1icYykGeA=



"*adP*"

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
Servicio de Administración TributariaSAT
Servicio de Administración Tributaria

SHCP

SAT
Servicio de Administración TributariaGAMM690425A79
Registro Federal de ContribuyentesMAURICIO GARCES MELJEM
Nombre, denominación o razón socialCIF: 18080359719
VALEO TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión

BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO A 07 DE ABRIL DE 2017



GAMM690425A79

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GAMM690425A79
CURP:	GAMM690425HDFRLR05
Nombre (s):	MAURICIO
Primer Apellido:	GARCES
Segundo Apellido:	MELJEM
Fecha Inicio de operaciones:	01 DE FEBRERO DE 1995
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE FEBRERO DE 1995
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal: 03530	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: MIGUEL N LIRA	Número Exterior: 270
Número Interior:	Nombre de la Colonia: VILLA DE CORTES
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio e Demarcación Territorial: BENITO JUAREZ

Página [1] de [3]

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica: 622 22 728 desde la Ciudad de México,
 o 01 (55) 622 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

MÉXICO
ESTADO DE LA UNIÓNCONTRIBUYENTE
en línea



700-18



Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle:
Y Calle:	Correo Electrónico: contamg@yahoo.com.mx
Tel. Fijo Lada:	Número: 46306158

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios como máquinas fotográficas que funcionan con monedas, de casilleros que funcionan con monedas, de guardaparques.	de 100	01/02/1995	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el dia 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales, Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales.	A más tardar el dia 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA.	A más tardar el último dia del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

]]2017/04/07]GAMM89D425A79|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL[2000001000007000112188||
qe+iZhTBjoTRAWMWTS0BoF1WhRuz86I-lbzJISl1vPe2MxeMD5rl7VNy2HuQGgyJhV8083eNq7YsdQ8AP4WFII
m4mT0xLambda+K2q9mrMl95vD9O3pv3yGj97f5Tgql0Vld0udh2ujwYv0aV9c2moe3FRdfnPebo3YxUfVA=

Página [2] de [3]

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Número telefónico: 627 22 728 desde la Ciudad de México
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá: 877 44 88 728.
www.sat.gob.mx





Página [3] de [3]

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



GOFIER
de México S.A.P.I. de C.V.

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 46300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
www.gofier.mx

Cédula de Identificación Fiscal

SHCP
ESTADO DE MEXICO
ESTADOS UNIDOS



SAT
SERVICIOS AL ADMINISTRADOR FISCAL

D4

PEGA791021FH6

Registro Federal de Contribuyentes

ANA CELIA PEREZ GOMEZ

Nombre, denominación o razón social

IdCIF:16010074424

VALIDA TU INFORMACION FISCAL



M

Cédula de Identificación Fiscal

SHCP

Sistema de
Identificación
Fiscal



RIGV600619GW1

Registro Federal de Contribuyentes

VICTOR MANUEL RIVERA GARCIA

NOMBRE, DIRECCIÓN O NOMBRE SEÑAL

IDCIF: 15070144885

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



INTERIM INVESTIGATION REPORT

Case number: 100-00000
Date opened: 01/01/2000

Investigator: John Gandy

Report date: 01/01/2000

Subject: Unsubstantiated



ABNCL

"20"

Cédula de Identificación Fiscal

SHCP
SISTEMA DE HACIENDA
Y COORDINACION



SAT
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



CAPI791022LZ8
Registro Federal de Contribuyentes

ISRAEL AGUSTIN CHALCATL PEREZ

Nombre, denominación o razón social:
idCIF:16010265050
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



D6

Cédula de Identificación Fiscal

SHCP
Sistema de Recaudación
y Control de la Hacienda Pública Federal



SAT
Sistema de Administración Tributaria



ZUGC791030M48

Registro Federal de Contribuyentes

CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA GONZALEZ

Nombre, denominación o razón social
idCIF:14120523679

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



D7



SAT
Servicio de Administración Tributaria
www.sat.gob.mx

CECULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE RÉG. P.R.F. DEL DEPARTAMENTO
KAAD660907PGA

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL
DAVID KAMHLA AMB

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
KAAD660907HDFMMV00

POLO
F1115056

procedimientos
información

INSCRIPCION EN EL R.F.C.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL:
DAVID KAMHLA AMB

DIRECCIÓN:
**UNICO
AVENIDA TAUJO DE LA FUERZA 25000 6 LOMAS DE CHAPULTEPEC DISTRITO FEDERAL 11200**

CLAVE DEL R.F.C.: **KAAD660907PGA**

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: **KAAD660907HDFMMV00**

ADMINISTRACIÓN LOCAL: **ESTADO FEDERAL DE MÉXICO AL NORTE DEL D.F.**

ACTIVIDAD: **Servicios de administración de negocios**

SITUACIÓN DE REGISTRO: **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN: _____ FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: **01-09-1998**

OBLIGACIONES

DECRIPCION	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por la renta de bienes y servicios.	01-03-1999
Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informa sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	31-03-2002
Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas y fideic.	31-03-2002
Presentar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA), solo se solicita en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR).	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales.	31-03-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual de informe sobre las operaciones con facturas para efectos de impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2007
Presentar la declaración y pago definitivo mensual del impuesto al Valor Agregado (IVA).	31-03-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual del impuesto a las Personas Fisicas (IRPF).	31-03-2006
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Especial a las Gafas (IEG).	31-03-2006

TRAMITES EJECUTADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN	TOQUE DEL TRÁMITE
23-03-2011	AV20110304939
16-03-2011	RF2011030321182
30-03-2011	RI2011030770227
28-03-2010	RF201102210184

Fecha de Impresión: 27 de Julio de 2013
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(Quintas Y Superficie) 01-600-463-4729

M08V4B53vIur2chWShdkBpQJ227fBvDDEy8IKoGexCFID=H2THHRY0QfWLHWNzDwH2SHDQWxnd4O60PAkjeZ71C1gHE825X0Pp0C45-
5L5YnDqfP3+4j7f9jMTdMILYV18ONKJ1gA1-V2H6WCD=

RECEIVED
LIBRARY OF CONGRESS



ESTADO NACIONAL DE POBLACIÓN		TRÁMITE: REGISTRO	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN			
CLAVE		ACTA DE NACIMIENTO	
KAAD660307HDFMEN00		ENTIDAD: DISTRITO FEDERAL	
NOMBRE	MONTUJO	MUNICIPIO: D.F.	
DAVID	AMBE	AÑO DE NACIMIENTO:	1999
KAMKHAJ		NÚMERO DE CURP:	AMBEAM9903071234567890
AMBE		SEXO:	M
FECHA DE INSCRIPCIÓN	20/03/1999	CREP:	040381196
Autenticidad: 09575e82d7d48272fc8f4b9ecdb31e776385fa24b173b00c4703dd4e0ac16ea4			
SOTREGADA EN LÍNEA			



"2010. Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

DAVID KAMKHAJ AMBE
TESTANTE

Méjico D.F., a 23 de abril de 2010

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contempla a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

ayudamos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación,

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO FRANCISCO GÓMEZ MONT URUETA
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11



Massachusetts State Library

Massachusetts State Library

Massachusetts State Library is a public service of the Commonwealth of Massachusetts. It is located at 250 Washington Street, Boston, MA 02114. Tel: 617-727-2000. Fax: 617-727-2001. Email: masslib@state.ma.us. Web: www.state.ma.us/masslib/.

Massachusetts State Library is a public service of the Commonwealth of Massachusetts. It is located at 250 Washington Street, Boston, MA 02114. Tel: 617-727-2000. Fax: 617-727-2001. Email: masslib@state.ma.us. Web: www.state.ma.us/masslib/.

Massachusetts State Library

3



3

Massachusetts State Library is a public service of the Commonwealth of Massachusetts. It is located at 250 Washington Street, Boston, MA 02114. Tel: 617-727-2000. Fax: 617-727-2001. Email: masslib@state.ma.us. Web: www.state.ma.us/masslib/.

3

SAT
Sistema de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
CLAVE DE RÉG. FED. EN PAG. INFORMATIVA:
KAAS6306247U9

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
SALOMON KAMKHAJI AMBE

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
KAAS630624HDFMML02

FOLIO
F1155430

ESTADO: Tlaxcala
MUNICIPIO: Tlaxco

COL.: LOMAS DE CHAPULTEPEC

DIRECCIÓN: CALLE 12 DE OCTUBRE 11028
PASEO DE LAS PALMAS, SECTOR LOMAS DE CHAPULTEPEC DISTRITO FEDERAL, 11028

CLAVE DEL R.F.C.
KAAS6306247U9

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE RELACIONES
KAAS630624HDFMML02

ADMINISTRACIÓN FEDERATIVA DE MÉXICO
DISTRITO FEDERAL, MÉXICO

AL NORTE DEL D.F.

ACTIVIDAD Servicios de consultoría en administración

SITUACIÓN DE REGISTRO ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN " " **FECHA DE PEGO DE OPERACIONES** 01-06-1990

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUales HARÁ SUCEDER DE ESTE modo, CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

SALOMON KAMKHAJI AMBE

DIRECCIÓN:

PASEO DE LAS PALMAS, SECTOR LOMAS DE CHAPULTEPEC DISTRITO FEDERAL, 11028

CLAVE DEL R.F.C.

KAAS6306247U9

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE RELACIONES

KAAS630624HDFMML02

ADMINISTRACIÓN FEDERATIVA DE MÉXICO

DISTRITO FEDERAL, MÉXICO

AL NORTE DEL D.F.

ACTIVIDAD Servicios de consultoría en administración

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN

FECHA DE PEGO DE OPERACIONES

01-06-1990

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
-------------	------------

- Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) para la renta de inmuebles.
- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.
- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de operaciones flotantes.
- Presentar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
- Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales.
- Presentar la declaración anual donde se informe sobre las operaciones con tercero para el efecto de Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Presentar la declaración y pago definitiva mensual del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto a la Tasa Unificada (ITU).
- Presentar la declaración y pago mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Unificada (ETU).

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

Rog. Federal Consultivo/a / AutORIZACIón / Cambio de Dirección.	01-05-2011	RF20113370028
Service a Babilon / CAMBIO DE DIRECCIÓN /	01-05-2011	AV20113370763
Rog. Federal Consultivo/a / AutORIZACIón / Cambio de Dirección	01-05-2011	RF201133707633
Rog. Federal Consultivo/a / AutORIZACIón / AutORIZACIón Asunto/Obligación de Obligaciones	01-05-2011	RF201133703476

Fecha de Inversión: 13 de Diciembre del 2011
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(Lunes a Viernes) 01-800-160-0720

00Eyk?M2zMX82nQz2zRyPGh0Q3y6Ab2WjJSM00KQ1Qj3y0gQ82zKTN1Hv=Wi0z2zWVh-PQg1b0zK900PKe.comBzTIAfUJGM8KbWKe01Ghav1REW403+PGh0DW
ccz8EhrcW0D81978KYNvU3zC73/R0FID0Tdze0G2Uje4



REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN		TRAMITE GRATUITO	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		<p>Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documento probatorio.</p> <p style="text-align: center;">ACTA DE NACIMIENTO ENTIDAD: ESTADO DE MÉXICO</p> 	
CLAVE	KJAS630614HFM1V3	NOMBRE	SALOMON KAMKHAJI AMBE
NOMBRE	SALOMON KAMKHAJI AMBE	SEXO DE ESCRIBIDO	MASCULINO
FECRA DE INSCRIPCIÓN	10/05/1993	DOMICILIO, D.O.N.	AVENIDA 08-A 100-00144
FOLIO	040361199	C.P.	50000

Autenticidad: dpGkQnMV1Uv8NQBBjRX8QDGJnmLD2ywgyCqJlRmTYLJzDM1n2I-1239543123123000118269

Curso Certificado: Implica que esta información fue verificada con el Registro Civil



SALOMON KAMKHAJI AMBE
PRESENTE

Méjico D.F., a 22 de noviembre de 2012

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contempla a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fijo y confiable de la identidad de la población.

Por ayudasnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO POIRÉ ROMERO
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformidad de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11



Massachusetts General Court

Joint Committee

Joint Committee on the
Commonwealth's Budget

Joint Committee on the Commonwealth's Budget



Servicio de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL CONTINUA

KAAC7003296U8

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

CARLOS KAMIKHAJI AMBE

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

KAAC700329HDFMMR09

FOLIO

F1186553



OF-10000000000 - Reportante

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS COMO SE ALO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

CARLOS KAMIKHAJI AMBE

DOMICILIO

AVENIDA PASEO DE LA PALMAS 235 PISO 3 LOMAS DE CHIAPULTEPEC I SECCIÓN DISTRITO FEDERAL 11340

CLAVE DEL R.F.C.

KAAC7003296U8

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

KAAC700329HDFMMR09

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AL NORTE DEL D.F.

ACTIVIDAD Otros servicios profesionales, científicos y técnicos

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRICIÓN

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 01-09-1999

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN

FECHA ALTA

- Presentar la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los bienes y movimientos de bienes y servicios.
- Presentar la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de persona física.
- Presentar la declaración anual del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se establece en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
- Presentar la declaración anual del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Presentar la declaración y pago definitivo del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Presentar la declaración y pago definitivo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales.
- Presentar la declaración y pago definitivo del Impuesto Sobre el Renta (ISR) por servicios profesionales.
- Presentar la declaración y pago definitivo del Impuesto Sobre el Renta (ISR) por servicios profesionales y Tasa Única (ITU).

TRÁMITE EFECTUADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Rcp. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de domicilio	18-11-2002	RF-221028844723
Rcp. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	18-11-2002	RF-221028844751
Rcp. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	02-04-2003	RF-221028844796
Rcp. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de domicilio	18-03-2003	RFID-0190231003
Rcp. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de domicilio	18-03-2003	RFID-019023100348

Fecha de impresión: 16 de Octubre de 2011

TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA

(Domicilia Y Superficie) 01-800-400-6728

WYQJFJLcJwPTX90603z6C3j6jPz00XPeCWz0t3Bqwt1C2pYwC2f18rdGz154P10JH1J07L9Kd9r74h0324-WENDMSEJ2JwewZImk1GMg
REGL10jRczYHR0H6GTdJmPBUToSLsqZzFhgg3ksEa-



1000

8

8

DE POBLACIÓN**CLAVE ÚNICA DE REGISTRO
DE POBLACIÓN**

Esta Clave Única de Registro de Población se expide con base en los datos que identifican su documentación probatoria.

CLAVE

XAAC700129HDFM05

ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD: ESTADO FEDERAL

NOMBRE

CARLOS

KAMKHAJI

AMUE**FECHA DE INSCRIPCIÓN**

20/09/1999

FOLIO

040391083

CONGRESO

NÚM. DE REGISTRO: 337

NÚMERO DE LIBRO:

NÚMERO DE ACTA:

NÚMERO DE PTA:

NÚMERO DE TBO:

CRED:

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010

2010



REFERENCES

1. M. J. L. D. & R. J. S. (1992). *Journal of Clinical Psychology*, 48, 100-105.

2. M. J. L. D. & R. J. S. (1992). *Journal of Clinical Psychology*, 48, 100-105.



Servicio de Administración Tributaria



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE EN R.F.C. F.O. DE CONTRIBUYENTE

KAAM651006AZ9

MONSIEUR, DIFUSOR MALLIN D.RAZÓN SOCIAL

MOISES KAMPAHAI LAMBE

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION
KAAM651006HDFMMS03

POLÍCIA

F1153542



VALIDO HASTA 14/03/2014

USO AUTORIZADO

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ. LOS CUALES SON GUARDADOS REVISABLES CON DERECHO AL SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN RAZÓN SOCIAL

MOISES KAMPAHAI LAMBE

DOMICILIO

PASEO DE LAS PALMAS 23, PH 14 LOMAS DE CHAPULTEPEC DISTRITO FEDERAL 11080

CLAVE DEL R.F.C.

KAAM651006AZ9

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

KAAM651006HDFMMS03

ADMONISTRACIÓN FEDERAL DE

ALTA NORTE DEL D.F.

ACTIVIDAD: Alquiler de Oficinas y Locales comerciales

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCION

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

01-09-1949

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN

FECHA ALTA

- Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por la renta de inmuebles.
- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los bienes y proveer otras de bienes y servicios.
- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.
- Presentar la información de Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
- Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales.
- Presentar la declaración y pago definitivo mensual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Presentar la declaración y pago definitivo mensual del Impuesto a la Tasa Única (ITU).
- Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Expresso a Tasa Única (ETU).

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de domicilio	01-12-2011	AB201112211321
Servicio o Solicitud CAMBIO DE DOMICILIO	01-12-2011	AB201112211340
Servicio o Solicitud AVISO DE COMPENSACIÓN/AVISO INICIAL	16-08-2011	AB201112251353
Servicio o Solicitud AVISO DE COMPENSACIÓN	21-07-2011	AB200907171667
Servicio o Solicitud AVISO DE COMPENSACIÓN	25-07-2011	AB200907171669

Fecha de impresión: 10 de Octubre de 2011.

TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA

(Dújas Y Diferencias) 01-600-63-6729

E6OG-0NCX4KSVzg0EU24j8jQ7mEVtBjNW13SEH0zvCMTPAnVTEMQ1EVVwamwvYDJBWjAviaGixYgtt5gxcT7gNOVaZqvsgPMQ8fH0iv01EF3J

+D0257a85a72Hu64DHNo3PKXba0jKLADc18bmEhs-O+



REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN		TRAMITE GRÁFICO
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN		CURP Población se expide con base en los datos que identifican su despliegue probatorio.
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO	
XAJM551006HDFMMS03	ENTIDAD FEDERATIVA FEDERAL	
NOMBRE	MIGUEL CECILIO	
MOSQUE	AÑO DE REGISTRO: 1955	
KAMKHAJIT	NÚMERO DE LÍNEA: 1001	
AMBR	NÚMERO DE ACTA: 1001	
	NÚMERO DE FOTO:	
FECIA DE INSCRIPCIÓN	NÚMERO DEL CASO:	
20/09/1993	CRTP:	
FOLIO		
040310580		

Autenticidad: d9575982d7dd3272fc34b95cd3fe778885fe24b173b06c4703dd4e0ac10da4



"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

MOJES KAMKHAJ AMBRE
SENTE

México D.F., a 23 de abril de 2010

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y condicionar una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fijo y confiable de la identidad de la población.

ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO FRANCISCO GÓMEZ MONT URUETA
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11.



Commonwealth of Massachusetts

General Court

Senate and House of Representatives
Convened at Boston, on the 1st day of January, in the year of our Lord one thousand eight hundred and forty-four, and in the sixtieth year of the independence of the United States, and in the one hundred and twenty-fifth year of the state of Massachusetts; and after a full and free discussion of the subject, do enact, as follows:

Section 1.

Be it enacted,

That the same shall be, and is hereby, made an act to regulate the election of members of the General Court, and to provide for the election of members of the General Court.

Section 2.

Be it enacted,

That the same shall be, and is hereby, made an act to regulate the election of members of the General Court, and to provide for the election of members of the General Court.

Section 3.

Be it enacted,

That the same shall be, and is hereby, made an act to regulate the election of members of the General Court, and to provide for the election of members of the General Court.

Section 4.

Be it enacted,

That the same shall be, and is hereby, made an act to regulate the election of members of the General Court, and to provide for the election of members of the General Court.

Section 5.

Be it enacted,

That the same shall be, and is hereby, made an act to regulate the election of members of the General Court, and to provide for the election of members of the General Court.

Section 6.

Be it enacted,

That the same shall be, and is hereby, made an act to regulate the election of members of the General Court, and to provide for the election of members of the General Court.

Section 7.

Be it enacted,

That the same shall be, and is hereby, made an act to regulate the election of members of the General Court, and to provide for the election of members of the General Court.

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO



Clave Única del Documento (CUD)

C201809281040251228

Resolución

Mediante la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, se hace constar que con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de Carlos Ricardo Viñas Berríos, EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PULSO TIJUANA DESARROLLOS.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.



RECEIVED
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
MAY 19 1968
FBI - NEW YORK
SEARCHED INDEXED SERIALIZED FILED

SEARCHED
INDEXED
SERIALIZED
FILED

SEARCHED INDEXED SERIALIZED FILED



DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: qm2GIMyqj30MEc3C5jnV2siB07g=

Sello Secretaría de Economía:

50c273b3e4a48362eb1640a9fe4652084c32f105cad13ce7Hb40e1p4125740f0ed7f01d0fee4274e4bf0440ff00c4f52b17c
3edef8bb975da8cc71f6914cd5e168b9d90c65076b9393825900724b1390247cd807f33e6d06f3a267d1a1a88659ec021e20c8eb556f1e3f532cdb3c9c3aba3e69ccde58727074f0f3a11ec0e85
Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,

O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,

OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregón

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Constancia: CertificadoAC:4; L=Alvaro

Obregón, ST=Ciudad de México, C=MX, CN=TSA1.economia.gob.mx, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, O=Secretaría de Economía|Fecha:20180928104224.346Z|Digestion:aAEMMlwFKUixgY8nwRtLSGJDp0SE=



MASSACHUSETTS
GENERAL ASSEMBLY
BOSTON, MASSACHUSETTS

PRINTED IN U.S.A. - PRINTED IN U.S.A.



Antecedentes

DE LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: f121c7e5R1XxePUNoQ1277a60=Sello Secretaría de Economía:

0c4203b51686dbe3a6bb9b21653e67fd33c8de2f102ee5a21c805c14af31f195458328a8c2c6f7687bc68292e002ac5
221d2d5175ff0d7d7f186149cb7e2b15ac8d85ecc4507f942b10477b0cf5f6bc0d57c79d5f5e5db4a9e27b029b80a697
2746054d1faa49698dd9b438992ea4e5df80563468bc3fbadef888f97f787

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx,

O=Secretaría de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940,

OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la Autorización: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon, ST=Ciudad de Mexico, C=MX, CN=TSA1.economia.gob.mx, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, O=Secretaría de Economía|Fecha:20180928104224.375Z|Digestion:UXbf5PzvVBIC0VW0KjPfA68U/Vc=

DE LA SOLICITUD DE AVISO DE USO

Cadena Original de la persona que da el Aviso de Uso: qm2GnYxij3GMERGDartVx5/BK7g=Sello de la persona que da el Aviso de Uso:

cVdSb9pJCVUYM7i+FqZWlkRAaMaPMMeMqc+7AkgehPWUMVWSu/oZNMI4KR5ZINnICHlpO3Xl8p3Fic
vV9Pg1AQ/8106mdk1X2zk033MSw+HzFUQ9kxLT8kI1n6cgQmjOKiz4VBSOzz3j4U/CT3O49lx0x
HfA4Pvw2z5l8pDvSci4=

Certificado de la persona que da el Aviso de Uso: 275106190557734483187066766792487239912619456312-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=VIBC591008HDXRR08, OID.2.5.4.45=VIBC591008P98

EMAILADDRESS=cryinas@notaria72df.com, C=MX, O=CARLOS RICARDO VIÑAS BERA, OID.2.5.4.41=CARLOS RICARDO VIÑAS BERA, CN=CARLOS RICARDO VIÑAS BERA

Sello de Tiempo del Aviso de Uso: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon, ST=Ciudad de Mexico, C=MX, CN=TSA1.economia.gob.mx, OU=nCipher DSE ESN:48D7-2DFC-BF7B, O=Secretaría de Economía|Fecha:20180928104224.401Z|Digestion:mOZExTqLJMuy6KXomap3aepB9/E=

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



Ciudad de México, a 2 de octubre de 2018

LIC. LIC. CARLOS RICARDO VIÑAS BERA
FEDATARIO PÚBLICO N°. 72 DE
CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

De conformidad con lo que establece el Artículo 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, la Dirección General de Asuntos Jurídicos acusa de recibido el aviso de Celebración de Convenio de Extranjería pasado ante su fe en la constitución de la persona moral que a continuación se describe:

DENOMINACIÓN: "PULSO TIJUANA DESARROLLOS" S.A DE C.V
NO. DE ESCRITURA PÚBLICA / PÓLIZA: 99798
FECHA DE CONSTITUCIÓN: 27/09/2018

Atentamente
EL SUBDIRECTOR DE FIDEICOMISOS

LIC. JOSE ANTONIO SORIANO TRINIDAD

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign

Archivo Firmado: CE.143432.docx

Secuencia: 559357

Autoridad Certificadora: A.C. del Servicio de Administración Tributaria

Firmante	Nombre:	JOSE ANTONIO SORIANO TRINIDAD	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	0000100000400076848	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha:	2018-10-09 15:40:10	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	64 79 12 a0 b0 65 24 61 a6 18 b5 61 b4 57 04 04 01 1e 49 0d 61 f6 12 9a d9 86 6b 33 b7 10 6f 9c b1 3a 2a 37 22 32 2b 71 6f b6 00 e6 1b 80 a7 10 63 63 27 a5 2d 68 57 24 2f 16 ef 1a e2 b6 15 b9 6f b6 27 a1 86 74 ca fc 58 45 7a ad 10 b9 4f ac 72 7d fa c1 11 c5 34 06 42 3d 66 01 5d 80 30 50 89 11 52 d4 74 25 69 a6 51 13 23 3d a5 53 ac 86 ee bf 8e 27 d4 4c 22 6d ba 50 01 13 5c 86 04 42 0e 20 28 59 85 43 d9 c0 1f 03 8b e4 59 9e d8 91 d1 14 60 82 f9 55 05 90 ad 14 55 91 a3 34 1b 89 61 03 3d 50 17 55 25 c3 2e a8 3a 1e b8 2b a7 35 8c 64 c7 ba 59 de 8a c5 e1 a6 16 ee 2b 36 8a bc 7f 45 88 01 5d ce j8 03 2d 17 1e 23 54 22 71 55 ae a7 df 20 7c e3 8e b2 de b5 0d 80 6b 31 e8 b0 31 af ed ff 6e 1d 57 c2 bc Bc 47 06 0e 5f 10 23 Bc 36 12 d1 87 78 22 25 28 13 6c 9f 50 d2 9c			
OCSP	Fecha:	2018-10-09T15:40:07			
	Nombre del respondedor:	Servicio delegado OCSP de la AC del SAT			
	Emisor del respondedor:	A.C. del Servicio de Administración Tributaria			
	Número de serie:	0000100000400076848			
TSP	Fecha:	2018-10-09 15:40:10			
	Nombre del respondedor:	SNotary			
	Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora de Operaciones			
	Secuencia:	560340			
Datos estampillados:	CFD4E01B6B4A39B1BB16E7E536E3A3C6AFB2E3E0				

K

**INFORME DE OMISIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE
INSCRIPCIÓN,
DE AVISOS DE LIQUIDACION O DE CANCELACIÓN DE PERSONAS
MORALES**

Identificación de la Omisión (1)	
Número de escritura o instrumento público.	99798
Denominación o razón social de la sociedad.	"PULSO TIJUANA DESARROLLOS" S.A. DE C.V
Señale si se trata de solicitud de inscripción o el tipo de cancelación de que se trate.	INSCRIPCIÓN
RFC de la sociedad que inicia su liquidación.	
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
Registro federal de contribuyentes.	VIDC591000P08
Clave única de registro de población.	VIDC591000HDFXRR08
Apellido paterno, materno y nombre	VIÑAS BEREZA CARLOS RICARDO
Señale la periodicidad de la declaración que presenta.	Por operación
Mes Inicial.	09
Mes Final.	09
Tipo de Declaración N= Normal, C= Complementaria.	Normal
Señale el tipo de operación que declara.	Omisión de presentación
Ejercicio.	2018
FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	

de Vizcaya de acuerdo a la demanda de
MORALISAS
y de acuerdo a la demanda de
INVESTIGACIONES
y de acuerdo a la demanda de
INTERROGATORIO



• (<http://www.gob.mx/>) > Inicio (DNOTLogout.asp?Acción=SI)
 > Carga de archivo (DNOTUpload.asp) > **Notificación**

SHCP | SAT
VIBC591008P98

Cerrar sesión



Declaración informativa de notarios públicos y demás federatarios

Notificación

¡Recepción Exitosa! El presente acuse confirma que el archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de la validación puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriendo que espere a que el Servicio de Administración Tributaria confirme la aceptación mediante la recepción del acuse con cadena original y sello digital.

El estado de su declaración es el siguiente:

Contribuyente: **VIBC591008P98**

Archivo recibido: **VIBC591008P980NOT39I1ICIAJ15021.dec**

Tamaño de archivo: **1026 bytes**

Fecha de recepción: **19/10/2018**

Hora de recepción: **10:08:57**

Folio de recepción: **14533190**

Espere por favor su acuse, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder al servicio de "Reimpresión de Acuses", en el portal del SAT, donde lo podrá obtener oportunamente.

El Delegado del Gobierno en Andalucía, Francisco Serrano, ha informado hoy que el presidente de la Junta, José Antonio Griñán, ha autorizado la ejecución de las obras de mejora y ampliación del edificio de la Delegación del Gobierno en Almería.

En un comunicado, el delegado ha indicado que se trata de una actuación que "se viene atrasando" y que "es necesario para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración".

Serrano ha recordado que la ejecución de las obras se ha llevado a cabo con el fin de "mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios y de adaptar el edificio a las necesidades actuales de la administración".

Asimismo, el delegado ha destacado que "esta actuación es un paso más en el proceso de modernización y optimización de la administración pública en Andalucía".

Finalmente, Serrano ha agradecido la comprensión y colaboración de todos los funcionarios y trabajadores que han hecho posible la ejecución de esta importante obra.

El delegado ha finalizado su intervención recordando que "esta actuación es un paso más en el proceso de modernización y optimización de la administración pública en Andalucía".

Finalmente, Serrano ha agradecido la comprensión y colaboración de todos los funcionarios y trabajadores que han hecho posible la ejecución de esta importante obra.

El delegado ha finalizado su intervención recordando que "esta actuación es un paso más en el proceso de modernización y optimización de la administración pública en Andalucía".

Finalmente, Serrano ha agradecido la comprensión y colaboración de todos los funcionarios y trabajadores que han hecho posible la ejecución de esta importante obra.

El delegado ha finalizado su intervención recordando que "esta actuación es un paso más en el proceso de modernización y optimización de la administración pública en Andalucía".

Finalmente, Serrano ha agradecido la comprensión y colaboración de todos los funcionarios y trabajadores que han hecho posible la ejecución de esta importante obra.

El delegado ha finalizado su intervención recordando que "esta actuación es un paso más en el proceso de modernización y optimización de la administración pública en Andalucía".

Finalmente, Serrano ha agradecido la comprensión y colaboración de todos los funcionarios y trabajadores que han hecho posible la ejecución de esta importante obra.

El delegado ha finalizado su intervención recordando que "esta actuación es un paso más en el proceso de modernización y optimización de la administración pública en Andalucía".

Finalmente, Serrano ha agradecido la comprensión y colaboración de todos los funcionarios y trabajadores que han hecho posible la ejecución de esta importante obra.

El delegado ha finalizado su intervención recordando que "esta actuación es un paso más en el proceso de modernización y optimización de la administración pública en Andalucía".

Finalmente, Serrano ha agradecido la comprensión y colaboración de todos los funcionarios y trabajadores que han hecho posible la ejecución de esta importante obra.

El delegado ha finalizado su intervención recordando que "esta actuación es un paso más en el proceso de modernización y optimización de la administración pública en Andalucía".

Finalmente, Serrano ha agradecido la comprensión y colaboración de todos los funcionarios y trabajadores que han hecho posible la ejecución de esta importante obra.

El delegado ha finalizado su intervención recordando que "esta actuación es un paso más en el proceso de modernización y optimización de la administración pública en Andalucía".

Finalmente, Serrano ha agradecido la comprensión y colaboración de todos los funcionarios y trabajadores que han hecho posible la ejecución de esta importante obra.

El delegado ha finalizado su intervención recordando que "esta actuación es un paso más en el proceso de modernización y optimización de la administración pública en Andalucía".

Finalmente, Serrano ha agradecido la comprensión y colaboración de todos los funcionarios y trabajadores que han hecho posible la ejecución de esta importante obra.

El delegado ha finalizado su intervención recordando que "esta actuación es un paso más en el proceso de modernización y optimización de la administración pública en Andalucía".

Finalmente, Serrano ha agradecido la comprensión y colaboración de todos los funcionarios y trabajadores que han hecho posible la ejecución de esta importante obra.

El delegado ha finalizado su intervención recordando que "esta actuación es un paso más en el proceso de modernización y optimización de la administración pública en Andalucía".

Finalmente, Serrano ha agradecido la comprensión y colaboración de todos los funcionarios y trabajadores que han hecho posible la ejecución de esta importante obra.

El delegado ha finalizado su intervención recordando que "esta actuación es un paso más en el proceso de modernización y optimización de la administración pública en Andalucía".



Delegación del Gobierno
en Andalucía

Notificación

SECRETARIA DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y
DEMÁS FEDATARIOS

Nombre del Notario Público o Fedatario:

CARLOS RICARDO VIÑAS BERA

R.F.C. del Notario Público o Fedatario:

VIBC591008P98

Nombre del Archivo Electrónico:

VIBC591008P980NOT39IICIAJ15021.dec

Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:

19/10/2018 10:08

Número de Operación del Acuse:

30253

Ejercicio:

2018

Tipo de Declaración:

Normal

Periodo:

Septiembre - Septiembre

Periodicidad:

Por Operación

Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:

0

Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:

0

Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de

Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas

1

Morales:

0

Total de Operaciones de Socios o Accionistas:

0

Total de Operaciones del Aviso de Actividades Vulnerables en la
Transmisión o Constitución de Derechos Reales sobre Inmuebles:

0

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 10/19/2018 10:22:54 AM

Cadena Original:

||10001=VIBC591008P98|10002=vIBC591008HDFXRR08|10021=2018|10100=09|10101=09|10102=2|20001=19080|20002=14533190
|40002=20181019|40003=10-08|121=1|421=2|521=2|821=1|721=2|821=2|100123=1|30003=000001000007000112188||

Sello Digital:

||Kne4%3Xifwz5AYA0IY0eFY3id5aG39sQsSTwSG9y0ZT5qzVuq3MGD9RlmSRzilE4XwReNtluQrDrwimPwOKu6sGg5hLzQUyzAIIJLqF+Zm
iISYnse4+shqO0cC6k+mLceGGSEEc6G+E2QU5ILxseim%kgXjXel_Vc2ekcScPceIg=||

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

Registro Público de
Comercio

Ciudad de México

Boleta inscripción

201900092396008X

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME

Nombre/Denominación razón social

N-2019029774

"PULSO TIJUANA DESARROLLOS", SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO

NCI

Fecha y hora

Solicitante

201900092396

22/04/2019 04:25:30 T.CENTRO

CARLOS RICARDO VIÑAS BERA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento

Tipo de documento

99798

Escritura

Fedadario / Autoridad

Carlos Ricardo Viñas Berea

ACTOS INSCRITOS

FME

Formas precodificadas

Nombre acto

Fecha de ingreso

N-2019029774

M4-Constitución de Sociedad

Constitución de sociedad
mercantil22/04/2019 04:25:30
T CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.

Fecha

Importe

N° 20698317

22/04/2019 04:24:25 T.CENTRO

\$2,549.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre

Jose Luis Flores Granados

Firma

f0376a718ad1651b2a79cdab2f8066ba34e58e10

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20190422212528.803Z

03KMsHt+Rw759n2avLjBIVsu4CpEftTLadspmtm8qgAJJBH6JAHnEghDTYRQ/00m5H4
+nERB1QM85+pswVc0fDQfuQneRwmC44mDMZuWNPx2dnNCallehgYQz
+Pek4ZuP0fInP0mheg7kmAvw+nLsoMwv/HuGryc1ozvQlaGda37MgZ
Vp29heHEme8DnZHN4sJx05Z151E8egINJ8tPf0yGzYclotNPc+8JnbQwZ2rzh4qdjez.BwJ9kpc
+zD+7RQ/BMZmJx0pVnPF+gwD90i+9+VUdVgq94+pXho72hqv5LJFer=

FIRMO

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Registro Público de Comercio



Ciudad de México

201900092396006X

Boleta inscripción

Número Único de Documento

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados

>22347947zRUUmvU4Wjgl7PDTDwWLK1l25xfEI=]
08SIJwV7LIQgtwUUQbXBvtEjTlgmuZz2HtnvKC4S2GgVy/KNgYQd5nNU3oh2l6Xdl1ZYeLpwsA6CLlhGPpFzHuwlwBL8a
+ybK?FrwiB67clV7g1k2K4lwENPnmLhLrT6mDZ+LRkaDRsYeCmSVeA80WheYUho/
GuLYtkiPmxDEIWljWz3xH5xWtoGLcAqtcgFjQthNi9tvEbmaAR2FNww5F84eQFcTFoBO2qklvwTcsG3RRI4RlxMqArKUos5Ri7X
Koh4l1Ae7v+Sg6BHidQ==



Constitución de Sociedad

201900092396008X

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si

No

Por instrumento No. 99798

Libro: 1970

De fecha: 27/09/2018

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Carlos Ricardo Viñas Berea No. 72

Estado: Ciudad de México Municipio: Benito Juárez

Se constituye la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

"PULSO TIJUANA DESARROLLOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Con duración INDEFINIDA

Domicilio en: CIUDAD DE MEXICO

Entidad Ciudad de México Municipio No Definido/No Consta

Objeto social principal

a).- La realización de todo tipo de obras y supervisión de las mismas, sean públicas o privadas, relacionadas con la construcción, edificación, conservación, mantenimiento, remodelación, reparación o demolición de inmuebles, los trabajos de planeación, diseño, exploración, localización, perforación y cualquiera otros que se requieran. Así como la compra, venta, administración, arrendamiento, promoción, proyecto, diseño y fraccionamiento de inmuebles. b).- Diseñar, proyectar, presupuestar, formular avalúos, realizar, supervisar y dirigir todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura sean públicas o privadas relacionadas con la construcción, conservación, reparación o demolición de inmuebles, caminos, bordos, abrevaderos, desmontes agrícolas o ganaderos; así como la exploración, localización y perforación de todo tipo de pozos, previos los permisos correspondientes. c).- Adquisición, enajenación, administración, arrendamiento, subarrendamiento, promoción, proyecto, diseño y fraccionamiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura sean públicas o privadas. d).- Compra, venta, importación y exportación por cuenta propia o de terceros de toda clase de materiales, equipo y refacciones para la construcción. e).- La adquisición, enajenación, compra, venta, construcción, reparación, mantenimiento o administración por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes inmuebles urbanos y de toda clase de actos anexos, conexos o similares a los anteriores, la adquisición, enajenación, importación, exportación o distribución por cuenta propia o ajena de toda clase de materias primas, maquinaria, equipo, implementos, partes, refacciones o vehículos convenientes o necesarios para el desarrollo de los fines sociales anteriores, la adquisición, instalación operación o alquiler por cuenta propia o de terceros de toda clase de talleres, bodegas, almacenes u oficinas que en cualquier forma se relacionen con los fines sociales antes mencionados, y en general, la ejecución de toda clase de actos y la celebración de toda clase de contratos que en cualquier forma tengan relación con los fines sociales antes descritos. Por lo que enunciativa y no limitativamente la Sociedad podrá: I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con los objetos anteriores. II.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto. III.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística. IV.- Obtener bajo cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública, sea federal o local. V.- Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la



Registro Público de Comercio

Ciudad de México



Constitución de Sociedad

201900092396006X

Número Único de Documento

construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. VI.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. VII.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. VIII.- Adquirir partes sociales. IX.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos. X.- Adquirir y enajenar toda clase de bienes inmuebles, muebles, derechos reales y personales. XI.- Contratar al personal necesario para la realización de su objeto. XII.- Otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de la sociedad y de terceros. XIII.- Constituir o participar en el capital social de otras sociedades mercantiles o civiles, nacionales o extranjeras al momento de su constitución, así como adquirir partes sociales o acciones.

Capital social mínimo 2,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:

Nombre/ Denominación razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
SALOMÓN	KAMKHAJI	AMBE	Mexicana	KAAB630524HD	KAAB6305247U9	500	1	500.00	
CARLOS	KAMKHAJI	AMBE	Mexicana	KAAC700329HD	KAAC7003296U8	500	1	500.00	
MOISÉS	KAMKHAJI	AMBE	Mexicana	KAAM551006HC	KAAME51006A29	500	1	500.00	
DAVID	KAMKHAJI	AMBE	Mexicana	KAAD860908HD	KAAD860908POA	500	1	500.00	

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y de sus correlativos y concordantes de los demás ordenamientos Civiles de la República Mexicana y del Código Civil Federal, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis, fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. II.- Para transigir. III.- Para comprometer en árbitros. IV.- Para absolver y articular posiciones. V.- Para recusar. VI.- Para hacer cesión de bienes. VII.- Para recibir pagos. VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. B).- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y de sus correlativos y concordantes de los demás ordenamientos Civiles de la República Mexicana y del Código Civil Federal. C).- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo y de sus correlativos, y concordantes de los demás ordenamientos Civiles de la República Mexicana y del Código Civil Federal. D).- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. E).- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad. F).- Poder general para abrir y/o cancelar cuentas de cheques y/o de inversión en Instituciones de Crédito y/o en cualquier intermediario financiero, con facultad de designar a la o las personas que en nombre y representación de la Sociedad giren instrucciones sobre el manejo de dichas cuentas, incluyendo depósitos y retiros de efectivo y/o de valores que se encuentren en las mismas. G).- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. Las anteriores

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**Registro Público de
Comercio**

Ciudad de México



Constitución de Sociedad

201900092396006X

Número Único de Documento

facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
MARTÍN	DALDE	GONZÁLEZ		ADMINISTRADOR ÚNICO

Registro Público de
Comercio

Ciudad de México

Constitución de Sociedad

201900092396006X

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
SALOMÓN	KAMKHAJIL	AMBE	KAAS6306247U9	a)- Poder general para pliegos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y de sus correlativos y demás concordantes de los Códigos Civiles de los demás estados federativos de la República Mexicana y del Código Civil Federal. De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: i.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. ii.- Para transigir. iii.- Para comprometer en arbitrios. iv.- Para absolver y articular posiciones. v.- Para recusar. vi.- Para hacer cesión de bienes. vii.- Para recibir pagos. viii.- Para presentar denuncias y/o querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. ix.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación o el daño. "LOS APODERADOS" ejercerán el presente poder ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, civiles o penales, ya sean éstas de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje locales o federales y demás autoridades de Trabajo. b)- Poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y de sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. c)- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo y de sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. d)- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. e)- Facultad para otorgar poderes gerenciales o



**Registro Público de
Comercio**

Ciudad de México

Constitución de Sociedad

201900092396006X

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				especiales y para revocar unos y otros.



Registro Público de
Comercio

Ciudad de México



Constitución de Sociedad

201900092396006X

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
CARLOS	KAMKHAJI	AMBE	KAAC700329GUB	a).- Poder general para pleitos y sobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quintientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y de sus corredores y demás concordantes de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana y del Código Civil Federal. De manera enunciativa mas no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: i.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo ii.- Para transigir. iii.- Para comprometer en arbitrios. iv.- Para absolver y articular posiciones. v.- Para recibir vi.- Para hacer cesión de bienes. vii.- Para recibir pagos. viii.- Para presentar denuncias y/o querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley ix.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño. "LOS APODERADOS" ejercerán el presente poder ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, civiles o penales, ya sean éstas de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y demás autoridades de Trabajo. b).- Poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y de sus corredores de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. c).- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercerº del mismo artículo y de sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. d).- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. e).- Facultad para otorgar poderes generales o

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Registro Público de Comercio

Ciudad de México



Constitución de Sociedad

201900092396006X

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				especiales y para revocar unos y otros.

Registro Público de
Comercio

Ciudad de México

Constitución de Sociedad

201900092396006X

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFI/Fecha nac.	Facultades
MOISES	KAMKHAJI	AMBE	KAAM631008A29	a) - Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y sin con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y de sus corbativos y demás concordantes de los Códigos Civiles de los demás estados federativos de la República Mexicana y del Código Civil Federal. De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. II.- Para transigir. III.- Para comprometer en arbitrios. IV.- Para absolver y articular posiciones. V.- Para recusar. VI.- Para hacer cesión de bienes. VII.- Para recibir pagos. VIII.- Para presentar denuncias y/o querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. IX.- Para ocoyuvir con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño. "LOS APODERADOS" ejercerán el presente poder ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, civiles o penales, ya sean éstas de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje locales o federales y demás autoridades de Trabajo. b) - Poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y de sus corbativos de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. c) - Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo y de sus corbativos de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. d) - Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. e) - Facultad para otorgar poderes generales o

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Registro Público de
Comercio

Ciudad de México

CDMX
360880

Constitución de Sociedad

201900092396006X

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				especiales y para revocar unos y otros.

Registro Público de
Comercio

Ciudad de México

Constitución de Sociedad

201900092396006X

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombres	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
DAVID	KANKHAJI	AMBE	KAAD960909PGA	<p>a) - Poder general para pláticas y cobranzas, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y de sus corbativos y demás concordantes de los Códigos Civiles de los demás estados federativos de la República Mexicana y del Código Civil Federal. De manera enunciativa mas no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desempeñarse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. II.- Para提起. III.- Para comprometer en arbitrios. IV.- Para absolver y articular posiciones. V.- Para recuperar. VI.- Para hacer cesión de bienes. VII.- Para recibir pagos. VIII.- Para presentar denuncias y/o querellas en materia penal y para desabuse de ellas cuando lo permita la Ley. IX.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño. LOS APODERADOS ejercerán el presente poder ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, civiles o penales, ya sean estas de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y demás autoridades de Trabajo. b) - Poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y de sus corbativos de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. c) - Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo y de sus concordantes de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. d) - Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. e) - Facultad para otorgar poderes generales o</p>



Registro Público de
Comercio

Ciudad de México



Constitución de Sociedad

201900092396006X

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
MARCOS	BUCAY	KICHIK		<p>especiales y para revocar unos y otros.</p> <p>a) - Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que se acuerdo con la ley requerían poder o cláusula especial en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y de sus correlativos y demás concordados de los Códigos Civiles de los demás entidades federativas de la República Mexicana y del Código Civil Federal. De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistir de todo clase de procedimientos, incluyendo amparos. II.- Para transigir. III.- Para comprometer en árbitros. IV.- Para absolver y articular posiciones. V.- Para recusar. VI.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistir de ellas cuando lo permita la Ley. VII.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño. "LOS APODERADOS" ejercerán el presente poder ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, civiles o penales, ya sean éstas de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y demás autoridades de Trabajo. b) - Poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y de sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. ii)- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros dentro del límite de sus respectivas facultades.</p>



Registro Público de Comercio

Ciudad de México



Constitución de Sociedad

201900092396006X

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombres	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
CARLOS ALEJANDRO	HERNANDEZ	FERNANDEZ	HEFCR50510SSB	a) - Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun con los especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y de sus comisarías y delegaciones concordantes de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana y del Código Civil Federal. De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: I - Para interesar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo II - Para transigir. III - Para comprometer en arbitrios. IV - Para absolver y articular posiciones. V - Para rehusar. VI - Para presentar denuncias y/o querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. VII - Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño. "LOS APODERADOS" ejercerán el presente poder ante particulares y ante todo tipo de autoridades administrativas o judiciales, civiles o penales, ya sean éstas de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y demás autoridades de Trabajo. b) - Poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y de sus comisarías de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. c) - Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros dentro del límite de sus respectivas facultades

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Registro Público de Comercio

Ciudad de México



Constitución de Sociedad

201900092396006X

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
MAURICIO	GARCÉS	MELJEM	GAMM690426AT9	<p>a).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todos los facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y de sus corrillos y demás concordantes de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana y del Código Civil Federal. De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo II.- Para transigir. III.- Para comprometer en arbitrios. IV.- Para absolver y articular posiciones. V.- Para recusar. VI.- Para recibir pagos. VII.- Para presentar denuncias y/o querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley VIII.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño. LOS APODERADOS* ejercerán el presente poder ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, civiles o penales, ya sean éstas de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje locales federales y demás autoridades de Trabajo. b)- Poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y de sus corrillos de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. LIMITACION.- "LOS APODERADOS" gozarán de las facultades señaladas en los incisos anteriores única y exclusivamente para llevar a cabo todo tipo de trámites y gestiones de índole administrativa o fiscal, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), quedando facultados para presentar y recoger declaraciones, avisos y documentos ante las</p>

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Registro Público de Comercio

Ciudad de México



Constitución de Sociedad

201900092396006X

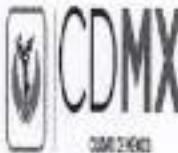
Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				mencionadas autoridades y organismos, así como suscribir todo tipo de documentos, sean éstos públicos o privados y tramitar la firma electrónica avanzada



Registro Público de Comercio

Ciudad de México



Constitución de Sociedad

201900092396006X

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
ANA CELIA	PÉREZ	GOMEZ	PEGA791021FH8	a) - Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y de sus comitivas y demás concordancias de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana y del Código Civil Federal. De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para imponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo II.- Para transigir III.- Para comprometer en árbitros, IV.- Para absolver y arbitrar posiciones, V.- Para recusar, VI.- Para recibir pagos, VII.- Para presentar denuncias y/o querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley VIII.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño. "LOS APODERADOS" ejercerán el presente poder ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, civiles o penales, ya sean éstas de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje locales o federales y demás autoridades de Trabajo. b)- Poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y de sus comitivas de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal, LIMITACION - "LOS APODERADOS", gozarán de las facultades señaladas en los incisos anteriores única y exclusivamente para llevar a cabo todo tipo de trámites y gestiones de índole administrativa o fiscal, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), quedando facultados para presentar y recoger declaraciones, avisos y documentos ante las



**Registro Público de
Comercio**

Ciudad de México

Constitución de Sociedad

201900092396006X

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFI/Fecha nac.	Facultades
				mentionadas autoridades y organismos, así como suscribir todo tipo de documentos, sean estos públicos o privados y tramitar la firma electrónica avanzada.



Registro Público de Comercio

Ciudad de México



380260

Constitución de Sociedad

201900092396006X

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RPC/Fecha nac.	Facultades
VICTOR MANUEL	RINCÓN	GARCIA	RIGV680818GW1	<p>a) - Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requiera poder o cláusula especial, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y de sus corbativos y demás concordantes de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana y del Código Civil Federal. De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: I - Para intentar y desistir de todo clase de procedimientos, inclusive amparo II - Para transigir. III - Para comprometer en arbitrios. IV - Para absolver y articular posiciones. V - Para recusar. VI - Para recibir pagos. VII - Para presentar denuncias y/o querellas en materia penal y para desistir de ellas cuando lo permita la Ley VIII - Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño. "LOS APODERADOS" ejercerán el presente poder ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, civiles o penales, ya sean éstas de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje locales o federales y demás autoridades de Trabajo. b) - Poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y de sus corbativos de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. LIMITACIÓN - "LOS APODERADOS", gozarán de las facultades señaladas en los incisos anteriores únicamente y exclusivamente para llevar a cabo todo tipo de trámites y gestiones de índole administrativa o fiscal, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), quedando facultados para presentar y recoger declaraciones, avisos y documentos ante las</p>

SE

SECRETARIA DE ECONOMIA



Registro Público de
Comercio

Ciudad de México



Constitución de Sociedad

201900092396006X

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				mentionadas autoridades y organismos, así como suscribir todo tipo de documentos; sean éstos públicos o privados y transmitir la firma electrónica avanzada.

Registro Público de
Comercio

Ciudad de México

Constitución de Sociedad

201900092396006X

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
ISRAEL AGUSTIN	CHALCATL	PÉREZ	CAP1791022LZB	a)- Poder general para pláticas y cobranzas, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieren pedir o clausura especial, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y de sus corbativos y demás concordados de los Códigos Civiles de los demás estados federativos de la República Mexicana y del Código Civil Federal. De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para intentar y desecharse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo II.- Para transigir. III.- Para comprometer en arbitrios. IV.- Para absolver y anular posiciones. V.- Para recusar. VI.- Para receber pagos. VII.- Para presentar denuncias y/o querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permite la Ley. VIII.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño. "LOS APODERADOS" ejercerán el presente poder ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, civiles o penales; ya sean éstas de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y demás autoridades de Trabajo. b)- Poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y de sus corbativos de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. LIMITACION.- "LOS APODERADOS", gozarán de las facultades señaladas en los incisos anteriores únicamente y exclusivamente para llevar a cabo todo tipo de trámites y gestiones de índole administrativa o fiscal, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), quedando facultados para presentar y recoger declaraciones avocas y documentos ante las

SE

MÉRITOS DE ECONOMÍA



Registro Público de
Comercio

Ciudad de México



Constitución de Sociedad

201900092396006X

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha NAC.	Facultades
				mencionadas autoridades y organismos, así como suscribir todo tipo de documentos, sean estos públicos o privados y tramitar la firma electrónica avanzada.



Registro Público de Comercio

Ciudad de México



Constitución de Sociedad

201900092396006X

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
CARLOS ALBERTO	ZÚÑIGA	GONZÁLEZ	ZUGC791030M48	a) - Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requiere poder o cláusula especial, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete ambos del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México y de sus correlativos y demás concordantes de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana y del Código Civil Federal. De manera enunciativa más no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes. I - Para imponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo II - Para transigir. III - Para comprometer en arbitrios. IV - Para absolver y anular posiciones. V - Para recusar. VI - Para recibir pagos. VII - Para presentar denuncias y/o querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley VIII - Para coadyuvar con el Ministerio Público y para exigir la reparación civil del daño. "LOS APODERADOS" ejercerán el presente poder ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, civiles o penales, ya sean éstas de carácter federal o local y ante las juntas de Conciliación y Arbitraje locales o federales y demás autoridades de Trabajo. b) - Poder general para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal actualmente Ciudad de México, y de sus correlativos de los demás estados de la República Mexicana y del Código Civil Federal. LIMITACIÓN - "LOS APODERADOS", gozarán de las facultades señaladas en los incisos anteriores únicamente y exclusivamente para llevar a cabo todo tipo de trámites y gestiones de índole administrativa o fiscal, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), quedando facultados para presentar y recoger declaraciones avoces y documentos ante las

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Registro Público de
Comercio

Ciudad de México



Constitución de Sociedad

201900092396005X

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				mentionadas autoridades y organismos, así como suscribir todo tipo de documentos, sean éstos públicos o privados y tramitar la firma electrónica avanzada.

Órgano de vigilación conformado por:

El órgano de vigilancia de la sociedad, estará integrado por uno o varios comisarios que podrán ser o no accionistas y quienes continuarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. Se designa como COMISARIO de la Sociedad al señor CARLOS AROCHI ALATRISTE

Autorización de denominación/razón social

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A201809241535024913 Fecha: 24/09/2018

Datos de inscripción

NCI

201900092396

Fecha inscripción

22/04/2019 04:25:28 T CENTRO

Fecha ingreso

22/04/2019 04:25:30 T.CENTRO

Responsable de oficina

Jose Luis Flores Granados

SE TOMO RAZON EN EL
PROTOCOLO. -DOY FE.

